

P1600 \$

RESOLUCIÓN Nº /2018

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 1 4 MAYO 2018

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 28159, de fecha 19 de Abril de 2018; informe del Departamento de Inspección, de fecha 23 de Abril de 2018; Solicitud de Autorización de Instalación, Apertura, Funcionamiento y Cierre de Bodegas Nº 2423, de fecha 21 de Febrero de 2018 y Factura No Afecta o Exenta Electrónica Nº 568987, de Fecha 21 de Febrero de 2018, emitidas por el Instituto de Salud Publica de Chile; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 12, de fecha 02 de Febrero de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de Agosto del 2018</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DUQUE DE KENT Nº 0433 NOMBRE : CEGAMED CHILE S.A

RUT : 99.593.170-2

GIRO : BODEGA DE DISPOSITIVOS O ARTÍCULOS DE USO MEDICO

ROL S.I.I. : 5184-014 UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CEGAMED CHILE S.A**, **RUT:** 99.593.170-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asímismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE

SECRETARIO SE MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 11/05/2018 DIRECCION DE DE CONTRIBUYENTE TO DIRECTOR

JORGE REYES REBOLLEDO

DIRECTOR (S)

TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1386073